



JUZGADO ONCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D. C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

Proceso	(AL) EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante	FERNANDO GONZÁLEZ SARAVIDA
Demandado	ELSA LEONOR RIVERA DE GONZÁLEZ
Radicación	No. 1100131100112019 – 01040

En observancia con lo ordenado por el Señora Juez y acorde con los postulados normativos del art. 365 y 366 del C.G.P., la suscrita Secretaria del Juzgado Once de Familia de Bogotá, procede a practicar la liquidación de **COSTAS** a que fue condenada la parte demandante **FERNANDO GONZÁLEZ SARAVIDA**, dentro del proceso indicado en la referencia, e impuesta en la sentencia proferida en audiencia del veinte (20) de mayo de 2021, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y con plena firmeza.

GASTOS PROCESALES

✓ Imputables a la demandante:\$ 0.00

AGENCIAS EN DERECHO

✓ Tasadas en la sentencia (1SMLMV):\$ 908.526

SUMA TOTAL : \$ 905.526

**SON: NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS
MONEDA CORRIENTE.**

CONSTANCIA DE TRASLADO: La anterior liquidación de costas se fija en lista de traslado hoy siete (07) de julio de 2021, a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días, cuyo cómputo inicia al día siguiente hábil, ocho (08) de julio de 2021 a las 8:00 A.M. y termina a las 5 P.M. del doce (12) del mismo mes y año; con tal finalidad se publica en el micrositio web en la forma como lo prevé el Dto. 806 de 2020.

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
Secretaria